

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202305000138

Fecha: 08/03/2023

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SASI-200125-2023**

cuyo objeto es:

*“Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.”*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.530.179, nombrado mediante Resolución Rectoral No. 202205000406 del 06 de julio de 2022, quien, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral Radicado: S 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, *“Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan las Resoluciones Rectorales 201905000045 de 2019 y 202105000447 de 2021”*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. EL Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: *“Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.”*
2. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, no cuenta con vehículos para cubrir las necesidades de transporte de los estudiantes, profesores, administrativos, y demás personal autorizado, en aras de cumplir los fines misionales del Instituto, el fortalecimiento de la investigación, la formación, la extensión y demás servicios que sean requeridos relacionados al transporte para el funcionamiento de la Institución, así mismo, como servicio de apoyo para el enriquecimiento del patrimonio cultural del país a través de sus facultades: facultad de ciencias Agrarias, Educación Física, Ingenierías, Administración, Comunicación Audiovisual, Ciencias Básicas y sus respectivas sedes regionales, que presentan sus servicios de formación a más de 15.000 estudiantes de pregrado y postgrado.
3. Así mismo, la formación de la excelencia como política de la Institución requiere favorecerse con diferentes instrumentos para la movilidad académica y muy especialmente para el caso de prácticas los cuales por razones de sus actividades requieren el desplazamientos a diferentes municipios, corregimientos y veredas del Departamento de Antioquia y eventualmente a otros sitios del País; por este motivo se hace indispensable la contratación de estos servicios por intermedio de Empresas especializadas, dedicadas al transporte de personas y cosas, para garantizar el cabal cumplimiento

de las prácticas académicas programadas por las diferentes facultades de la institución, así como prácticas deportivas, de bienestar, de fomento cultural, de investigación al igual que los desplazamientos que requiera el personal administrativo y docentes.

4. Es importante indicar que la programación de las prácticas se realiza de manera previa al inicio del semestre académico, no obstante, por consideraciones académicas, técnicas, logísticas o de cualquier otra naturaleza, es frecuente la reprogramación de fechas o la modificación de destinos, número de asistentes o la cancelación definitiva. Por lo anterior y en consideración al gran número de prácticas, no es posible determinar a priori todos los elementos constitutivos de la presentación del servicio (destino, número de asistentes, fechas, días de estancia, recorrido, paradas, etc.).
5. El presente proceso fue autorizado por el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa mediante Acta 11 del 08 de febrero de 2023 y Comité de Orientación y Seguimiento o Comité Interno de Rectoría Acta 08 del 13 de febrero de 2023. se estimó El presente proceso de selección se adelantará bajo el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal —all numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1 .2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 procedimiento para la subasta inversa, de conformidad con el Manual de Contratación de Entidad.
6. El 22 de febrero de 2023, se publicó por el SECOPII el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones y CDP.
7. El presente proceso contractual, durante el tiempo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliegos (desde el 22 de febrero, hasta el 01 de marzo de 2023), fue objeto de observaciones a través del SECOP II, por parte del interesado ÓPTIMA LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza respondió dentro del término señalado.
8. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hagan presentes en este proceso de contratación pública y puedan realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.
9. El presupuesto oficial de la presente selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica, asciende a la suma de **Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/L (\$150.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700013156 del 31 de enero de 2023, incluidos impuestos y contribuciones de ley.
10. En la página del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> se pueden consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso.
11. Los fundamentados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se designa el Comité Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-200125-2023.
12. La convocatoria para el Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-200125-2023, es susceptible de ser limitada a Mipyme.
13. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARCULO PRIMERO:** Ordenar el inicio formal del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-200125-2023, que tiene por objeto la “Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese para el proceso, el cronograma que se adjunta a la presente resolución y hace parte integral del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designese el Comité Evaluador para la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-200125-2023, compuesto por quien ocupe los siguientes cargos o responsabilidades: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o un Profesional Universitario de dicha dependencia, un abogado designado por la Coordinación de Adquisiciones, el Director Financiero o un profesional del área financiera y una persona experta en los aspectos técnicos del objeto de contratación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-200125-2023, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales, especialmente a la Ley 1150 de 2007, que reformó la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto, y los que establezca el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el Portal Único de Contratación Estatal.

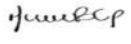


**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GAVIRIA PALACIO  
OSCAR ALBERTO

Firmado digitalmente por  
GAVIRIA PALACIO OSCAR  
ALBERTO  
Fecha: 2023.03.07 15:06:55 -05'00'

**OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julieth Ballesteros Cardona Abogada contratista-Coordinación de Adquisiciones		07/03/2023
Revisó	Marta Patricia Cárdenas Gómez Profesional Universitaria .Oficina Asesora Jurídica		07/03/2023
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		07/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

